



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

**SESION NUMERO 160  
12 DE JUNIO DE 1995  
ACTA DE LA SESION**

Presidente: Dr. Julio Rubio Oca

Secretaria: M. en C. Magdalena Fresán Orozco

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 11:25 horas del día 12 de junio de 1995, inició la Sesión Número 160 del Colegio Académico.

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Antes de pasar lista de asistencia, la Secretaria del Colegio leyó el oficio SX.OTCA.205.95 del Presidente del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, mediante el cual informa que en la Sesión 7.95 de ese órgano colegiado se designó al Dr. Jorge Guillermo Villaseñor García como Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para el periodo 1995-1999, a partir del 12 de junio del presente año.

A continuación pasó lista de asistencia e informó la presencia de 23 miembros.

**Se declaró la existencia de quórum.**

Antes de pasar al siguiente punto se dio la bienvenida al Dr. Villaseñor.

## **2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.**

Al someterse a consideración del Colegio el Orden del Día se solicitó la inclusión del siguiente punto: "Lectura de un comunicado dirigido al Colegio Académico, suscrito por un grupo de profesores en relación a los trámites para la beca al desempeño docente, análisis, discusión y resolución, en su caso, de las medidas a tomar". El motivo de esta petición, se dijo, era debido a la inconformidad existente entre algunos profesores en cuanto a los trámites y las formalidades que se realizan respecto de la solicitud de dicha beca. Asimismo, se pidió ubicarlo como punto 5 Bis.

Por otra parte, y con base en la inquietud externada por algunos profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, se solicitó incluir como punto del Orden del Día la discusión acerca de la compatibilidad de gozar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y estar con beca para estudios de posgrado.

La inclusión de puntos en el Orden del Día, se indicó, requiere de documentación adicional al respecto, la tradición en el Colegio Académico cuando se pretende incluir otros puntos ha sido aceptada, siempre y cuando se cuente con la información necesaria para que todos los miembros de este órgano colegiado conozcan la problemática en cuestión. De lo contrario se anotan como puntos pendientes para incluirlos en sesiones posteriores, una vez recabada la documentación correspondiente .

No obstante, se estimó, la primera petición podría incluirse porque se trataba de una problemática conocida por todos y no se requerían documentos adicionales para su análisis.

En cuanto a la segunda solicitud, se aclaró, ese tema fue ampliamente discutido cuando se estableció la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y quedó claro en la legislación lo conducente; no obstante y dado que se tiene bien identificada esta situación y la decisión de este órgano al respecto, se propuso discutir y aclarar la inquietud planteada en el punto de Asuntos Generales de esta Sesión y de prevalecer la misma, se incluiría en el orden del día de otra sesión para recabar mayor información. Hubo acuerdo en esta propuesta.

Sin más comentarios, por 22 votos a favor y 1 abstención se aprobó incluir el punto propuesto en primer lugar como 5 Bis y, posteriormente, el Orden del Día modificado fue aprobado por 23 votos a favor y 1 abstención.

### **ACUERDO 160.1**

Aprobación del Orden del Día

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día,.
3. Aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Números 155, 156 (Urgente), 157, 158 y 159, celebradas los días 14 y 15 de diciembre de 1994; 22 de febrero, 10 y 31 de marzo de 1995, respectivamente.
4. Aprobación, en su caso, de los programas de estudio de las licenciaturas que se imparten en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.

5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Investigación encargada de dictaminar sobre los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del Plan de Trabajo del Colegio Académico.
  6. Lectura de un comunicado dirigido al Colegio Académico, suscrito por un grupo de profesores en relación a los trámites para la beca al desempeño docente, análisis, discusión y resolución, en su caso, de las medidas a tomar.
  7. Presentación de los Informes de Actividades de las Comisiones Dictaminadoras de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Económico-Administrativas, Ciencias Básicas, Ingeniería y Ciencias Biológicas.
  8. Presentación del Informe de Actividades de la Comisión Dictaminadora de Recursos.
  9. Información del Secretario del Colegio sobre las faltas de asistencia a cinco sesiones no consecutivas del Arq. Víctor A. Fuentes Freixanet, representante ante el Colegio Académico por parte del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, de acuerdo con el artículo 9, fracción III del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.
  10. Información del Secretario del Colegio sobre las faltas de asistencia a tres sesiones consecutivas y a cinco no consecutivas del Dr. Manuel Canto Chac, representante ante el Colegio Académico por parte del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, de acuerdo con el artículo 9, fracción III del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.
  11. Información del Secretario del Colegio sobre las faltas de asistencia a tres sesiones consecutivas y a cinco no consecutivas del Sr. Antonio Luján Ortega, representante ante el Colegio Académico por parte de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, de acuerdo con el artículo 9, fracción III del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.
  12. Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y del funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación.
  13. Asuntos Generales.
- 3. APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NUMEROS 155, 156 (URGENTE), 157, 158 Y 159, CELEBRADAS LOS DIAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 1994; 22 DE FEBRERO, 10 Y 31 DE MARZO DE 1995, RESPECTIVAMENTE.**

Al poner a consideración del Colegio cada una de las actas mencionadas al rubro, se hizo un reconocimiento público a la Oficina Técnica del Colegio Académico por el esfuerzo realizado para presentar dichas actas, antes del cambio de representación y éstas pudieran quedar aprobadas.

ACTA DE LA SESION 155. En la primera página, primer párrafo corregir el mes, dice “noviembre” y debe decir “diciembre”, fecha en la cual se desarrolló esta sesión.

Página 120, primer párrafo, se dijo que posiblemente ése haya sido el sentido como se dio la discusión; sin embargo, en la legislación están muy claras las competencias y los jefes de área no asignan las cargas docentes sino proponen a los jefes de departamento la distribución de las cargas docentes.

El contenido de la última parte de este párrafo, se aclaró, es un comentario acerca de una situación problemática por revisarse a nivel divisional, lo cual no significa que sea una práctica general en la Universidad. Para mayor claridad se acordó modificar el párrafo como sigue: En el segundo renglón poner “punto seguido” después de la palabra “docentes”, suprimir la conjunción “pero” y continuar con “El director”; y, en el quinto renglón después de la palabra “instancias.” agregar “Se comentó que si...”

Página 122, último párrafo. Se pidió aclarar la redacción pues se dice que la legislación no es congruente con la práctica, lo cual es inadmisibles porque supondría que la legislación debe sujetarse a la práctica.

Por tratarse sólo de un comentario y no de una afirmación, se acordó iniciar el párrafo como sigue: “Se insistió en comentar sobre este aspecto...”

Sin más observaciones se aprobó por unanimidad.

ACTAS DE LAS SESIONES 156, 157, 158 Y 159. Sin comentarios se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

**ACUERDO 160.2**

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 155, 156, 157, 158 y 159, celebradas los días 14 y 15 de diciembre de 1994; 22 de febrero, 10 y 31 de marzo de 1995, respectivamente.

**4. APROBACION, EN SU CASO, DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS QUE SE IMPARTEN EN LA DIVISION DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO.**

Este punto, explicó el Presidente, atiende fundamentalmente a la preocupación institucional de tener aprobados y registrados por el Colegio Académico todos los programas de estudio originales de las licenciaturas que se imparten en la Universidad y así poder efectuar las adecuaciones y modificaciones que se han desarrollado en las divisiones para actualizar sus planes y programas de estudio.

De hecho, dijo, este es un compromiso que asumió el anterior Presidente de este órgano colegiado y ya en una sesión anterior se aprobaron los programas de las divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades y de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco y ahora se someten a aprobación los de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la misma Unidad.

En este sentido, debido a la problemática ocasionada por no tener todos los programas de estudio sancionados por el Colegio Académico, las tres unidades han hecho un gran esfuerzo por normalizar esta situación a la brevedad posible.

En esa dirección, con este punto se concluiría dicho proceso en la Unidad Azcapotzalco; la Unidad Iztapalapa tiene todos sus programas aprobados desde hace tiempo y sólo faltarían los de la Unidad Xochimilco.

Acto seguido, al poner a consideración del Colegio la aprobación de los programas referidos al rubro, señaló que como en la ocasión anterior debido al volumen de los documentos, durante tres días previos a esta Sesión, los programas estuvieron a disposición de los colegiados para su consulta en las oficinas técnicas de los consejos académicos de cada unidad y del Colegio.

Asimismo, y de acuerdo con el procedimiento seguido sugirió no iniciar una discusión exhaustiva de cada programa pues dado que fueron diseñados hace veinte años, muchos eran obsoletos al adolecer, por ejemplo, de bibliografía o temas actualizados.

La tarea de recopilación de los programas originales de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se explicó, fue complicada porque los cinco departamentos tienen a su cargo las uu.ee.aa. de las nueve carreras impartidas en la división. En una primera etapa se enviaron a la Secretaría General dichos programas pero se devolvieron por la heterogeneidad con la cual se presentó la información.

Dada esta situación, la Secretaría General proporcionó a la División de Ciencias Básicas e Ingeniería un programa de cómputo para el vaciado de la información en el formato autorizado por el Colegio Académico y, a partir del mes de octubre próximo pasado se inició dicho trabajo y la verificación del mismo. En cuanto al orden de presentación de las uu.ee.aa., se señaló, no es riguroso porque están entrelazadas, es decir, una u.e.a. puede estar entre las materias optativas de las

áreas de concentración de determinada licenciatura y a su vez ser obligatoria en otra de ellas.

Por otra parte, se indicó, el trabajo de la Secretaría General y de la Oficina Técnica de Colegio Académico consistió no sólo en reunir los programas originales, sino en verificar minuciosamente que contuvieran todos los elementos requeridos conforme a los planes aprobados por este órgano colegiado en 1978, con objeto de tenerlos completos para sustentar futuras modificaciones o adecuaciones.

Se preguntó la política a seguir respecto de la integración de los programas pues, según se observó, cada división ha trabajado de forma distinta, como en la de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, donde se actualizó la bibliografía de sus programas y al parecer desconocían que estos programas debían aprobarse para regularizar su situación antes de modificarlos.

No se trata de seguir políticas distintas, se explicó, sino cumplir con el compromiso de tener registrados todos los programas de estudio originales; esto se originó porque, al no estar aprobados por este órgano colegiado, en algún momento se impidió la realización de adecuaciones pues no se tenía una base para comparar y sustentar una modificación o adecuación.

Como información adicional se especificó la situación en que se encontraba la revisión de las ocho licenciaturas de la División mencionada, cuyo proceso culminará en este año a nivel de Unidad.

Un punto a considerar fue el relativo al compromiso del Presidente del Colegio de recabar los programas de estudio originales, se señaló que la Unidad Xochimilco,

en particular la División de Ciencias Sociales y Humanidades había iniciado un proceso de rediseño de sus planes y programas, por ello se juzgó innecesario solicitarle los originales y se decidió esperar a que se terminara dicho trabajo y, después de someterlos a aprobación de los distintos órganos colegiados, ponerlos a consideración del Colegio Académico. En ese esquema ya se aprobaron los planes y programas de las licenciaturas en Comunicación Social, Administración y en Economía.

Con el objeto de evitar una interpretación errónea, se preguntó si se tomarían en cuenta las modificaciones y adecuaciones realizadas a los programas originales sujetos de aprobación.

En caso de que el Colegio Académico aprobara los programas de referencia, se aclaró, se procedería sólo a su registro y se respetarán las adecuaciones efectuadas, las cuales estarán contenidas en los programas vigentes.

Sin más comentarios se puso a votación la aprobación de los programas originales de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco y fueron aprobados por unanimidad.

### **ACUERDO 160.3**

Aprobación de los programas de estudio de las licenciaturas que se imparten en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.

- 5. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE INVESTIGACION ENCARGADA DE DICTAMINAR SOBRE LOS PUNTOS 2.1, 2.2 Y 2.3 DEL PLAN DE TRABAJO DEL COLEGIO ACADEMICO.**

A petición del Presidente, uno de los miembros de la Comisión presentó el dictamen referido en los siguientes términos:

La tarea de esta Comisión, explicó, consistió en elaborar una propuesta de políticas generales y políticas operacionales relacionadas con el desarrollo, operación y fomento de las áreas de investigación. Durante la primera parte del trabajo fue necesario ponerse de acuerdo sobre los distintos conceptos y formas de trabajar respecto a líneas, programas, etc., y su vinculación con las áreas.

Para ello, fue esencial consultar a las unidades y sistematizar los antecedentes sobre la aprobación y supresión de áreas. En función de esto, la Comisión procedió no sólo a enfocar el trabajo hacia una evaluación sistemática de la actividad desarrollada en las áreas relacionada con la posibilidad de supresión, sino a dar cuenta de cómo se desempeña la labor de investigación y cuál es el papel de las áreas, entendidas éstas como espacios vivos que podían, en un momento determinado, modificar sus objetos, sus intereses o incluso buscar su supresión o transformación en otro tipo de organización académica.

La propuesta de políticas operacionales, indicó, pretende definir con mayor precisión algunas acciones a tomar, no sólo para la creación o supresión de áreas de investigación sino también para el fomento del desarrollo de la actividad de investigación realizada en esos espacios. Asimismo, se destacan algunas dimensiones de trabajo asociadas con la planta académica, es decir, quiénes conforman las áreas, su experiencia e historias académicas y los planes de actividades que se proponen desarrollar en las áreas, etc. En función de estas dimensiones se plantea, por un lado, la evaluación y fomento y, por el otro, la supresión en caso necesario.

La Comisión, se agregó, identificó que uno de los aspectos fundamentales para impulsar la investigación cultivada en la Universidad es el fortalecimiento de las áreas; en esa dirección plantea dos propuestas, una de Políticas Generales sobre Areas de Investigación para normar el comportamiento de los órganos colegiados que intervienen en la creación, evaluación y supresión de las áreas y la de Políticas Operacionales como guías de acción para ayudar a los consejos académicos a fijar criterios sobre estos aspectos.

Se consideró importante para la Universidad esta discusión pues, la experiencia adquirida durante muchos años, permite reconocer que las áreas en donde hay una estructura organizativa apropiada, personal académico que comparte intereses y objetivos, así como liderazgos académicos claramente identificados, son las que realizan un mejor trabajo académico y permiten una mejor planeación y fijación de prioridades académicas y presupuestales. Aquellas áreas que se reconocen como espacios administrativos para reunir profesores sin compartir intereses comunes de proyectos de investigación u objetivos académicos, representan serios problemas institucionales de funcionamiento.

A continuación, se abrió la discusión en lo general sobre la propuesta de Políticas Generales y después se pasaría a las Políticas Operacionales.

Se manifestó preocupación porque durante las discusiones de la Comisión se dijo que cuando se definía algún elemento debía repercutir operacionalmente en cuanto a una asignación de recursos, en ese sentido se preguntó qué repercusión operacional tendría el definir “cuerpo académico” en relación con “grupo de investigación”.

La propuesta, se aclaró, contiene algunas líneas de acción para impulsar el desarrollo de la investigación en donde el área tiene un papel importante; en éstas confluyen tanto grupos de profesores con intereses compartidos como grupos heterogéneos de profesores sin objetivos comunes. En esa virtud, se sugirió referirse a grupos de investigación y dejar pendiente la discusión sobre la figura de cuerpo académico cuya terminología es nueva e identifica una estructura ubicada en una área o en otro espacio y puede estar conformado por uno o varios grupos de investigación; posteriormente podría retomarse este tema y, si el Colegio lo estima conveniente, incorporar dicha figura en la legislación.

Respecto de la política 1.5.1 se preguntó qué significaba lo de “reconocimiento al liderazgo de los profesores con mejores trayectorias académicas” si era académico-docente o se refería a investigación y si sería nominal u otro tipo de reconocimiento más serio porque adelante se señala que los investigadores con mayor experiencia serán jefes de grupo, lo cual es diferente a ser jefes de área.

En la política 1.6.1 se propuso poner “Propiciar la actualización permanente de los miembros del personal académico”, en lugar de “Propiciar el desarrollo de las áreas departamentales”.

Sobre la política 1.6.2, se opinó, debía señalarse la idea de fortalecer la figura de profesor-investigador para elevar la calidad de investigación en la Institución y de ahí, deducir su vinculación con la docencia a nivel licenciatura y posgrado.

Por otro lado, deberá profundizarse en el análisis de si la idea de fortalecer la figura de profesor-investigador sería incongruente con la del profesor-docente, lo cual de alguna forma se propicia a través de otros mecanismos. O si se busca al

primero porque se refleja en una mejor docencia, pero se acepta que muchos docentes no hagan investigación.

Lo procedente, se indicó, es enfatizar que la investigación a desarrollar en la Universidad será de calidad, pero también reconocerla como un medio para formar recursos humanos que incidirán en el ámbito de la docencia.

En cuanto a la 1.7.1, como se trataba de la relación entre la Universidad con otras instituciones, en la parte final en lugar de “cuerpos académicos” debía señalarse “Áreas de Investigación”, como el espacio reconocido institucionalmente en donde se realiza la investigación.

Además, como el nivel de desarrollo de las áreas de investigación es desigual se sugirió agregarle que el intercambio de experiencias se dé también entre los miembros de las mismas áreas, lo cual es importante en la construcción y consolidación de esos espacios pues, según la experiencia, es necesaria esa retroalimentación entre los miembros del área para tener mejores resultados en la investigación.

Para facilitar el análisis de la propuesta de la Comisión, se consideró debía hacerse bajo el contexto de las Políticas Generales vigentes, por ejemplo para comprender la política 1.5.1 propuesta deberán remitirse a la 1.5; de la misma forma, al leer la política 1.7.1, primero habrá de situarse en la Política General 1.7, en donde ya se ubica la sugerencia anterior. Respecto de la terminología, se aclaró, no fue objeto del trabajo de la Comisión precisar conceptos sino utilizó los que ya están legislados como “área departamental”, “grupos de investigación”, etc.

Si bien, se aclaró, la Política General 1.7 señala el interés porque las áreas se comuniquen a través de ciertos mecanismos para enriquecer su actividad, no menciona que su fortalecimiento pueda depender de mecanismos de comunicación e intercambio de experiencias entre sus integrantes y sería conveniente adicionarlo como una declaración institucional. Uno de estos mecanismos, de alguna forma, está desagregado en las políticas operacionales como el de organizar seminarios, coloquios, etc.

Se preguntó si la propuesta de la Comisión es adicional o sustituye a las anteriores, pues se advertían algunas redundancias y duplicidad en conceptos con la redacción de las Políticas Generales en vigor.

La propuesta de la Comisión, se aclaró, es el resultado de grandes discusiones con la idea de no sólo ampliar lo establecido en las Políticas Generales vigentes sino de dar directrices en aquellos aspectos en donde dichas políticas no han sido suficientes. Por ejemplo, sobre la cuestión del reconocimiento de liderazgo de la política 1.5.1, al advertir que en la práctica profesores de distintas categorías realizan actividades aparentemente idénticas, se pensó que no era sólo la categoría y nivel del profesor lo que podría determinar la capacidad de conducir grupos de investigación o ser responsables de proyectos, es decir, se entiende que las mejores trayectorias académicas serán sin lugar a dudas en investigación y, por tanto, deberán ser personas respetables por su legado en la generación de conocimiento, por su trayectoria, por su liderazgo, etc.

En las políticas operacionales se precisa que el responsable de proyectos de investigación debe tener experiencia previa en investigación, mientras que los responsables de líneas deben reunir otras características, como una mayor experiencia en la conducción y formación de recursos humanos.

Otro aspecto importante fue que al haber confusión acerca de proyectos, líneas y grupos, la Comisión los diferenció en tres niveles: el de profesores investigadores que sería el investigador individual, después estaría el grupo de investigación y posteriormente el área de investigación, que podría ser equivalente a uno o varios grupos de investigación. También se discutió acerca de la planeación de la investigación en relación a ciertas temáticas, en cuyo caso se refirieron a líneas, proyectos y programas, estos últimos como se establecen en la legislación.

En otro orden de ideas, se comentó que en la propuesta de la Comisión no estaban claros los criterios para diferenciar entre grupo de investigación y área de investigación. Al respecto se aludió al trabajo de una comisión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en cuyo dictamen señala como diferencia principal reconocer a los grupos de investigación como una instancia que trabaja de forma informal, es decir, no está registrada formalmente en los espacios administrativos pero realizan labores de investigación.

Sobre la forma de cómo conceptualizar estos grupos o espacios de trabajo académico, se opinó, deberá seguirse trabajando a nivel institucional para brindarles el apoyo necesario en términos presupuestales.

De acuerdo con la terminología utilizada en la Institución, se indicó, cuando se habla de áreas de investigación se refiere a las áreas departamentales, concepto que no se usa de forma homogénea pero está claramente identificado; es decir, se trata de las estructuras existentes en los departamentos para desarrollar la investigación y así es como aparecen en la legislación y como se identifican en el presupuesto.

Respecto de definir las diferencias de grupo y área, pareció un trabajo superfluo porque no hay tal diferencia pues un área puede conformarse con uno o más grupos de investigación y, por el otro, lo que ha sucedido en la Universidad es que, para evitar la creación de áreas, porque después es difícil suprimirlas, se ha apoyado a conjuntos de profesores que se esfuerzan por articular objetivos e intereses pero que probablemente no tienen el nivel de formación necesaria o la experiencia en cuanto a los proyectos de investigación para considerarlos como área, pero se les reconoce su trabajo tanto en la planeación como en la presupuestación. No obstante, debe quedar claro el interés institucional para que posteriormente puedan convertirse en áreas.

Con el objeto de hacer compatibles los esfuerzos a nivel institucional, se abundó sobre el trabajo realizado por la Comisión del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, cuyo mandato era determinar criterios mediante los cuales dicho órgano pudiera ejercer su facultad de crear, evaluar y suprimir áreas de investigación. Durante sus discusiones se vio que aun cuando en la legislación existe la figura de área, el procedimiento para crearlas es demasiado formal y el proceso de investigación es más flexible y dinámico; también se observó la existencia de muchos grupos o conjuntos de profesores que se asocian en torno a una problemática específica pero no se les reconoce institucionalmente y que pueden o no convertirse en áreas.

Un ejemplo de ello sería la reciente aprobación de dos áreas en donde, en primera instancia, transitaron al interior de los departamentos como grupos informales de profesores con intereses comunes de investigación y hasta que se comprobó que su objeto de estudio era relevante y lograron cierto nivel de maduración académica para constituirse en área.

A partir de esta experiencia la Unidad Azcapotzalco pensó en crear una figura de transición bajo el concepto de grupo para reconocer esos espacios de investigación ubicados dentro de los departamentos y de las divisiones, darles facilidades institucionales para desarrollar su trabajo y, si al término de cierto tiempo, su objeto de estudio no está suficientemente definido decidir su desintegración, y si demuestran su viabilidad, madurez y desarrollo convertirlos en áreas.

En ese sentido, se sugirió enfocar la discusión más sobre el proceso que lleva a constituir las áreas y agilizarlo. Institucionalmente no debería implicar mayor problema crearlas, suprimirlas o sustituirlas si cambia la temática u objeto con el que se crearon.

Por otra parte se vertieron distintos puntos de vista, entre otros, los siguientes:

Si se comprendió la idea de la Unidad Azcapotzalco se trataría de considerar al grupo como el predecesor de un área; de ser así habría una contradicción con la propuesta en análisis al señalar que las áreas se conformarán al menos con dos grupos. Por tanto deberá utilizarse otro término porque si grupo es la pre-área no puede estar como tal dentro de las áreas, ni tampoco jefes de grupo y de pre-área.

Por tanto, se opinó, debe ampliarse el concepto de área, ésta deberá ser sólida en cuanto a los temas o líneas de investigación y, por ello no puede ser tan transitoria su existencia.

En ese sentido, en la propuesta de políticas operacionales se propone una evaluación del área cada tres años con el objeto de ver si en ese lapso de tiempo

se demuestra o no su viabilidad, aspecto el cual también estaría relacionado con una planeación y presupuestación de la Universidad.

La idea de llegar a un acuerdo acerca de la conceptualización de pre-área, se aclaró, es reconocerla institucionalmente; darles, a ese grupo de profesores que empiezan, ciertas ventajas para que tengan la posibilidad de consolidarse y constituirse en área de investigación. En esa lógica, a Azcapotzalco más que el concepto, le interesan los procesos y el reconocimiento, es decir, precisar qué elementos se necesitarían no sólo para formalizar y reconocer institucionalmente a un colectivo de profesores sino para evaluarlo en cuanto a sus líneas, sus proyectos, cuáles son sus metas u objetivos; así, con todos estos elementos los órganos colegiados podrían hacer el seguimiento, la evaluación y sus repercusiones correspondientes en cuanto a presupuesto, recursos, etc.

Se hizo un llamado por no alargar demasiado la discusión acerca del concepto de área o grupo, cuya definición sería difícil ubicar sino ver la propuesta como un complemento importante de las Políticas Generales aprobadas y como una orientación para la creación, evaluación y supresión pero también hacia el fortalecimiento de las áreas de investigación.

Respecto de la conceptualización de grupo o de línea de investigación, se opinó, también sería difícil ponerse de acuerdo y ubicarlos con toda precisión porque en cada campo disciplinario se maneja una idea diferente. No obstante, el proceso en términos generales sería que todos los profesores de la Universidad, fundamentalmente los de tiempo completo, estuvieran adscritos a las áreas de investigación y, a través de una planeación departamental ubicar su organización académica; de esta organización surge ya el concepto de área de investigación

como el espacio en donde se busca una convergencia de tipo temática entre todos los profesores adscritos al mismo departamento.

En ese sentido, un grupo de investigación no puede ser una pre-área dados los distintos niveles de desarrollo existentes en los departamentos y porque los grupos, en diferente estado de consolidación, no están aislados de las áreas de investigación; por ejemplo, en el interior de un área podría existir un grupo incipiente que cultivara una temática importante para el departamento, entonces lo que se debe hacer es apoyarlo para lograr su consolidación y conformación como área de investigación.

El punto central sería la planeación departamental en torno a sus líneas de investigación, lo cual determina la forma como deben organizar sus áreas; otra situación sería cuando ciertos grupos, por el proceso de desarrollo en que se encuentran, quedan al margen de las áreas de investigación y adscritos a la jefatura del departamento, en esos casos el apoyo que se les presta es informal, aun cuando se les reconoce como una instancia académica que requiere de recursos para desarrollarse, pueden incluso someter proyectos al Consejo Divisional por conducto de quienes lo integran. No obstante, se opinó, aun cuando se apoye a esos grupos informales deberán utilizarse ciertos mecanismos de presión para que finalmente se constituyan en áreas de investigación.

Cuando se aprobaron las Políticas Generales, se recordó, aun cuando aluden a grupos de investigación, éstos no se pensaron como una instancia anterior a las áreas, ni existe antecedente alguno en la legislación en donde se establezca esa gradación. Sin embargo, el problema no son los grupos que conforman las áreas, sino aquellos grupos dinámicos que representan una realidad de la investigación y rebasan lo reglamentado, los cuales en ocasiones son más ricos temáticamente

que algunas de las áreas existentes, aun cuando en la práctica no tengan los apoyos institucionales necesarios para su funcionamiento.

Bajo esa perspectiva, se dijo, sería inconveniente matizar el concepto de área de investigación porque podrían suprimirle a esos grupos su vitalidad natural. De hecho, la definición de Area que aparece en el artículo 3 del Reglamento Orgánico, da cabida a estos grupos y, en lugar de pensar en una gradación para acceder a un concepto paradigmático, se sugirió pensar en la posibilidad de tener diferentes tipos de área dentro de esa definición que da este Reglamento y darles distintos apoyos de acuerdo al grado de maduración académica en que se encuentren, tanto desde el punto de vista económico como otro tipo de facilidades para propiciar su desarrollo.

La idea, se subrayó, no era complicar la legislación sino flexibilizarla, por tanto se sugirió dejar la definición como está en el Reglamento Orgánico pues tal vez no se requiera formalizar a esos núcleos o pre-áreas ante el Colegio Académico, pero sí a nivel de los consejos divisionales con el objeto de darles seguimiento en términos cualitativos, con plazos estrictos de evaluación para verificar si cumplen con los requisitos antes de formalizarlos como áreas.

Si bien existen directrices institucionales y una definición de área, se enfatizó, éstas obedecen al momento en que la Universidad se estaba desarrollando y algunas de esas conceptualizaciones deberán reubicarse en el tiempo. Por ejemplo, cuando se redactó la definición de área fue con la idea de organizar a los profesores en el sentido de que si querían tener financiamiento o reconocimiento institucional debían estar asignados en un espacio administrativo llamado área.

De ese momento al actual ha cambiado radicalmente la concepción de área, ahora no es sólo un espacio administrativo sino un espacio académico en donde se concentra la actividad académica de los profesores y en donde se busca que sus integrantes intercambien experiencias y decidan en conjunto lo que harán a corto, mediano y largo plazos. Además, parte de esta evolución es la normatividad que se ha aprobado como los reglamentos de Planeación y de Presupuesto, en donde se establece la necesidad de fijar prioridades en las actividades académica y el espacio denominado área se vuelve fundamental.

En ese orden de ideas, si se quiere proteger la vitalidad académica en esos espacios, es importante tenerlos ubicados para garantizar que se compartan intereses, objetivos, proyectos y que hay una visión compartida de lo que se hará en el futuro y de esa manera la Universidad podrá responder priorizando sus necesidades. Se consideró importante reconocer que, en la época actual, la consolidación de las áreas de investigación es fundamental para el desarrollo de la Universidad pues al planear e identificar claramente las necesidades para llevar a cabo proyectos a mediano y largo plazos, le permite buscar los recursos para incidir en ello.

A petición de la D.I. Grediaga, se concedió la palabra al Mtro. Manuel Gil.

MTRO. GIL. De la discusión vertida, opinó, se observa la existencia de un problema entre el horizonte de la denominación institucional de las cosas y los rasgos que las describen. Para resolverlo el Colegio podía acordar por un lado, las características de las entidades que deben desarrollar la investigación y, por el otro, efectuar una delimitación clara de los términos usados a nivel institucional.

Al respecto, indicó, en la comisión de la Unidad Azcapotzalco llamaron cuerpos académicos a aquellas entidades que dan sustento a la vida académica de la Institución, porque hasta hace poco se les denominaba de diversos modos, por ejemplo, áreas, grupos, líneas, laboratorios, etc. y con base en ese trabajo, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco se esforzó por llegar a un consenso sobre los rasgos descriptivos de las entidades que desarrollan la investigación.

Así, las áreas de investigación deben contener como rasgos invariantes lo siguiente: será un conjunto de académicos vinculados entre sí por la voluntad de ampliación del horizonte de lo conocido en un campo específico del saber humano o en torno a un problema determinado, en el cual exista convergencia multi o interdisciplinaria, o en una metodología específica para abordar una cuestión.

Si se estudian estas entidades sin pretender legislarlas, pueden encontrarse grados de madurez en su desarrollo y que son susceptibles de apoyo institucional variable, según el propósito. Sin embargo, en todos los casos el rasgo que caracteriza a estos conjuntos es el que pueden calificarse ante pares para mostrar que cuentan con la formación y organización adecuada para llevar a cabo sus propósitos y con estrategias de comunicación tanto interna como externa. También con estrategias de reproducción en función del crecimiento y/o diversificación de sus campos de interés, así como formativas para sus miembros actuales y futuros.

En ese sentido, para constituir una forma de organización lo recomendable en una Universidad tan diversa como ésta, es pensar que los pares capacitados para evaluar son quienes pueden determinar si un número de personas, su calidad, su

formación, su categoría, etc. son los adecuados. Ahora bien, por la génesis particular de cada unidad, en Azcapotzalco, por ejemplo, se piensa que grupo es una etapa previa al área y que el área está integrada por líneas o programas y proyectos; mientras tanto, en Iztapalapa se ha concebido que las áreas incluyen a grupos y éstas tienen líneas o programas; por tanto, el Colegio debe establecer una orientación legislativa donde la UAM decida que su tarea central es investigar.

De este modo, como ejercicio podría pensarse que en vez de llamar grupos o áreas a los procesos de investigación, se reconozcan como proyectos de generación de espacios de investigación y decidir si estos rasgos son útiles para orientar la discusión del Colegio sobre las Políticas Generales y evitar el uso de las mismas palabras con distinto contenido y densidad. Por todo ello, el Colegio debe proponer una delimitación institucional donde se recojan las diferentes génesis, orientado por el desarrollo de estos rasgos invariantes.

Por otra parte, se precisó, debían distinguirse los niveles de organización y de funciones y hacerlos ambos compatibles con las variables que serían la organización administrativa de la Universidad y la decisión de otorgamiento de recursos y de presupuesto. Es decir, al referirse a niveles de organización estarían considerados los investigadores, profesores, grupos y áreas y en los de función estarían la organización de líneas y los programas de investigación o proyectos individuales y a esto se le sumarían dichas variables. Para ello, debe existir correspondencia entre los niveles de funciones contempladas en las Políticas Generales, en donde sólo se notan dos: las líneas y proyectos de investigación; en cambio, en las políticas operacionales se habla de profesor, de grupos y de área de investigación.

Bajo ese contexto, se opinó, preocuparía la dicotomía entre la producción académica y el aparato administrativo/legislativo que la sustenta, porque si una de las funciones de la Universidad es la producción de conocimiento, tendrían que centrarse en ella y en su calidad. Por tanto, debe procurarse que ese aparato administrativo y legislativo confluya en este sentido y a partir de la naturaleza de los elementos que conducen a dicha producción, concebidas entre grupos y áreas, porque permite entender las áreas como grandes espacios de discusión que hasta ahora se han dado de manera distinta, en algunos casos rígida y en otros flexible.

Este aspecto, se dijo, es importante porque en las divisiones algunas áreas funcionan bien pero otras no y eso ocasiona una enorme pluralidad en las modalidades de producción de conocimiento, las cuales deben aceptarse para trabajar en términos de equidad y homologación y no de uniformidad. En esa virtud, la propuesta de la Comisión mejoraría mucho si se suprimiera el apartado 5, porque daría la posibilidad de que surjan en esta visión sistemática todas esas modalidades de producción de conocimiento; así, los grupos serían realmente los componentes de estas áreas, vistos como subsistemas y las áreas a su vez serían como sistemas departamentales y aceptar también que estos componentes pueden ser tanto grupales como individuales.

Para la Comisión, se externó, lo importante era establecer un conjunto de elementos que explicaran los diferentes escenarios de investigación; dentro de esto las líneas de investigación y el término de convergencia eran esenciales. Por ejemplo, si un grupo trabaja sobre varios proyectos que convergen y si son prioritarios para la división, habría una probabilidad de línea de investigación.

En la discusión, se dijo, estaba en juego la concepción de la organización de la investigación y era oportuno como órgano colegiado reflexionar al respecto y dar la flexibilidad para organizar y aceptar las diferentes formas en las que puede darse dicha organización en la Universidad; por ello era importante el reconocimiento de la experiencia en el quehacer de la investigación y apoyarlo institucionalmente. Para esto, debía considerarse la necesidad de tener ubicados a los grupos de investigación y hacer compatible ese reconocimiento institucional con la flexibilidad del quehacer de la investigación.

Esta discusión del Colegio, se subrayó, permitirá enriquecer este documento y delimitar los términos señalados, para identificar con mayor precisión lo que actualmente debe entenderse por "área de investigación", con base en las experiencias de las tres unidades y en la definición de la comisión de la Unidad Azcapotzalco señalada por el Mtro. Gil, misma que se recapituló, la cual podría ayudar en la formulación de las Políticas Generales pues de ella se derivan, al menos, tres premisas fundamentales: que la organización adecuada permite planear, fijar prioridades y presupuestar con prioridades académicas definidas.

Bajo ese contexto, si el Colegio es capaz de establecer como una declaración, que una área de investigación en la Institución debe ser entendida así, permitiría como Política General, garantizar además de la creación de áreas, que las ya existentes puedan respaldarse en esos términos; por eso, los rasgos señalados anteriormente pueden ser un gran sustento.

En este orden de ideas, se dijo, estas Políticas Generales ubican las grandes directrices para propiciar la formación y la consolidación de las áreas; sin embargo, no existe una orientación de qué se hará con aquellas áreas ya consolidadas, que reúnen todos estos rasgos invariantes. Al respecto, se advirtió

que a partir de esta discusión se presentaba la oportunidad de introducir en las Políticas Generales la relación de la planeación y presupuestación institucional para garantizar que dichas áreas puedan continuar su funcionamiento, aun cuando para ello se requiere una declaración importante de los consejos divisionales y académicos de garantizar los recursos necesarios.

En esa virtud, la orientación fue que la Comisión retomara estos comentarios, ampliara las Políticas Generales y presentara un nuevo documento al Colegio.

Se señalaron algunos aspectos colaterales aparentemente no relacionados con investigación, como en el caso de la política 1.6.2 donde se reconoce la figura de profesor/investigador; no obstante, con las becas tanto de Apoyo a la Permanencia como de Reconocimiento a la Carrera Docente, se separa a los profesores dedicados ya sea a la investigación o a la docencia; igualmente, se afecta el trabajo académico de los profesores en la generación de conocimiento al tratar de obtener puntos para dichas becas. En ese sentido, se dijo, convendría hacer una revisión del tabulador.

Una declaración institucional de lo que deben ser las áreas, implica reflexionar más sobre otros aspectos, por ejemplo, sobre la calidad de la investigación que se realiza en la Universidad y si los grupos estarían en las mejores posibilidades de enfrentar una evaluación entre pares.

A continuación, se inició la discusión de las Políticas Operacionales.

En estas políticas, explicó un miembro de la Comisión, hay algunas que fijan con precisión ciertas características de orden cuantitativo, las cuales, sin embargo, de acuerdo con los comentarios vertidos, podrían parecer problemáticas; por

ejemplo, la política del apartado de “Creación de Areas de Investigación”, relativa a que en un área deberán existir dos o más grupos de investigación. Con esto, lo que se pretendía atender era la preocupación de que no fuera un solo grupo de dos o tres profesores por la posibilidad de llevar a los departamentos a una atomización extrema de la actividad de investigación. Vinculado con esto, también necesitará revisarse la política 2.3 del capítulo de Planta Académica, porque su espíritu era garantizar la continuidad del trabajo y que fueran profesores de carrera con la formación y la experiencia adecuada para garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos y propósitos de las áreas.

Dentro de esa lógica, comentó, la comisión del Consejo Académico de Azcapotzalco planteó el control de la evaluación de objetivos contra la integración, pero también que la integración sea en función tanto de tiempos como de una adecuada categoría para cumplir con los objetivos de la Universidad. Esto, dijo, ayudaría a la Comisión a encontrar una formulación distinta de estas políticas. También deberá tratarse lo referente al liderazgo académico, es decir, una serie de rasgos que se pretende tenga el personal académico.

Igualmente, comentó la Secretaria del Colegio, sería necesario revisar la política 1.5 y lo relativo a las estrategias de reproducción de un área de investigación del personal que pretende integrarse a estas áreas, porque se detecta que sería imposible pedirles a todos los miembros cubrir todas las características mencionadas en la Política 2.1, como son la productividad en el campo del conocimiento, la participación en proyectos colectivos e interdisciplinarios, la experiencia en la organización de la investigación, en la formación de grupos de investigación, etc.

En este sentido, dijo, no se plasmó correctamente en la propuesta la discusión de la Comisión en cuanto a que debía haber un núcleo básico de profesores en cada área sobre el cual descansara la responsabilidad en la conducción de los proyectos de investigación, en la formación de los investigadores más jóvenes y en la incorporación de alumnos de licenciatura, de posgrado o profesores asistentes a los trabajos del área, pero no como una exigencia para todos y cada uno de los profesores a integrarse en un área.

Por otro lado, señaló, si bien la parte sobre fomento se desglosa a nivel de políticas operacionales, falta establecerlo como un compromiso sustantivo a través de una Política General.

En virtud de lo expuesto, se indicó, debía ubicarse con precisión el objeto de trabajo de la Comisión del Colegio, porque la facultad expresa para crear, evaluar y suprimir áreas es de los consejos académicos y estas políticas operacionales les deben permitir a dichos órganos poner en práctica sus facultades y establecer las formas particulares para llevar a cabo estas acciones, pues si se incluyeran aspectos cuantitativos se eliminarían algunas de esas facultades; no obstante, sería conveniente que la Comisión recupere como una orientación que la organización académica debe ser tal, que asegure a ese conjunto de investigadores su operatividad en el área y cuenten con los elementos y las condiciones suficientes y necesarias para garantizar la calidad de la investigación.

Asimismo, sería importante hacer un esfuerzo por separar las directrices orientadoras para llevar a cabo el proceso de creación de áreas y lo que debe ser la evaluación de un área consolidada; por ejemplo, en el punto del liderazgo académico sería fundamental que un líder cumpla con los requisitos de los incisos a) al g) y procurar que al crearse el área cuente con uno de estos personajes para

después en la consolidación definir cuáles serían los aspectos fundamentales para su seguimiento.

Bajo ese contexto, la Comisión debía revisar la parte llamada “Estructura del Documento”, a partir de la propuesta de creación de áreas y en lo referente a planta académica plantearlo en la dirección de que debe haber un líder pero también investigadores comunes, así como considerar en todas las políticas, la relación con la docencia de manera integral en la licenciatura y no enfatizarla sólo a propósito del posgrado.

Otra preocupación fue sobre la política 5.2, relativa a la supresión de las áreas, lo cual más bien parecería un criterio administrativo y no académico, porque en los procesos de investigación existen situaciones imponderables; en ese sentido, procedería analizar los aspectos cualitativos que impidieron alcanzar las metas en la investigación, pues la naturaleza de ésta es distinta según el área de conocimiento; esto, aunado a la ampliación de las becas, podría complicarse más porque puede haber proyectos que lleven más de tres años.

Respecto a la política 5.4, se pidieron aclaraciones sobre la necesidad de supresión de las áreas consecuentes a un proceso de reestructuración departamental y sobre quiénes y cómo la definen. Un punto relacionado con la libertad de investigación que preocupa, se dijo, es que pudieran establecerse una serie de decisiones administrativas que afectaran dicha libertad. Se explicó que esta preocupación quedaba resuelta con la indicación de que debía ser a solicitud expresa de los profesores de las áreas a través del jefe de departamento; en ese caso, no sería por cuestiones de carácter administrativo sino por solicitud expresa de los propios integrantes del área.

No obstante, se indicó, persistía la duda si el numeral 5 en su totalidad era un ámbito de facultad expresa de los consejos académicos, pues son ellos los que pueden decidir la supresión y al señalarle periodos establecidos sobrepasaba lo que debe ser una política operacional. Bajo ese contexto, se solicitó a la Abogada General analizar, en su momento, si lo anterior crearía obstáculos para los consejos académicos.

A continuación se sugirió rectificar puntualmente algunos aspectos en cuanto a la redacción, concordancia y orden de ciertas políticas, a fin de que los miembros de la Comisión, presentes en la sesión, los consideraran al revisar las mismas.

Igualmente, se señalaron otras cuestiones para definir las con mayor claridad, como la referida al concepto de área señalado en la página 5 de la Exposición de Motivos cuya precisión difiere de la redacción presentada en el Reglamento Orgánico. Asimismo, hubo una opinión sobre que si se menciona en la parte de la cancelación que será “a solicitud expresa”, lo mismo debería manejarse para la creación.

En la política 3.4 de “Planes de Actividades”, especificar cómo se llevarán a cabo para no crear problemas de carácter administrativo, así como en lo relativo a la incorporación de profesores visitantes, indicar si ésta será a través de un contrato temporal, un convenio, una invitación, etc.

Sobre esto último, se explicó, la idea de las políticas es orientar pero al ponerlas en práctica los consejos académicos, deberán decidir las estrategias para incorporar profesores visitantes y los consejos divisionales para establecer los programas de actividades correspondientes.

Respecto a la política 1.2, se opinó, los grupos no hacen convergencia disciplinaria o interdisciplinaria, más bien se hablaría de líneas o proyectos que sí pueden converger en un punto, porque el trabajo de los grupos surge a partir de las líneas de investigación y bajo ese tenor debía adecuarse la idea de esta política.

La política 1.6, se dijo, aun cuando estaba redactada de forma diferente se contemplaba en la 1.2.

En cuanto a la currícula de la planta académica señalada en la política 2.1, se indicó, excede la pretensión sobre los requisitos para formar parte de un área de investigación y más bien parecería una orientación particular para el líder de investigación; en ese sentido, quizá podría plantearse que por lo menos deberá haber un miembro que cubra ese perfil. Por ende, en la 2.2 faltaría acotar el número de profesores.

Se detectó una inconsistencia a nivel general de la Universidad sobre quién puede ser responsable de la investigación, porque en estas políticas se dice que puede ser de Asociado "C" en adelante y en el Reglamento Orgánico se establece que será el profesor con categoría de "Asociado" sin especificar el nivel; mientras tanto, en la Comisión de Carrera Académica se ha manejado que será a partir de Asociado "D".

En la 4.1.2.4 al señalar "con arbitraje" parecería que se establece un criterio de dictaminación y no habría razón para indicar ese aspecto en las políticas. Sin embargo, se explicó, en este caso la directriz es generar productos en las áreas de investigación que se publiquen o se expongan a la más severa crítica de pares

y ello le brinde reconocimiento social a la Universidad, por ello es conveniente indicarlo así.

Se insistió sobre la supresión de las áreas y que debía ser sólo en un caso extremo; además, se indicó, desde el punto de vista jurídico si decidieran transformarse o reorientarse los objetivos de un área, no tendría porqué suprimirse, más bien debía permanecer como un ente colectivo de trabajo y, bajo esa idea, quizá podría buscarse alguna previsión de carácter general.

Para resolver esta preocupación, se precisó, debía relacionarse con el proceso de evaluación y verlo como una cadena, es decir, fomentar, consolidar y suprimir, pues dicho proceso permite que se haga un juicio propio para fortalecer o desaparecer un área, según el caso.

En torno a las políticas operacionales, se aclaró, la opción es que al momento de analizar el desarrollo de un área se considere necesario reestructurarla y de la misma derivar alguna o algunas otras y, por consiguiente, esa área desaparecería, pero se pretende que esa supresión sea una estrategia institucional que propicie una mejor organización, un desarrollo sostenido, un mejor equilibrio, etc.

Se propuso incluir dentro de las políticas operacionales un punto sobre la factibilidad de cambiar el nombre de un área y que para ello no fuera necesario cancelarla. Esto, se dijo, podría agregarse de alguna manera como política en el bloque de Fomento, en el sentido de propiciar que el nombre del área esté acorde a sus líneas de investigación y a sus proyectos. De esa forma, se propiciaría a nivel de los consejos académicos que cuando no corresponda el nombre, pueda llevarse a cabo el cambio sin que esa orientación signifique suprimirlas y crearlas.

Sobre el segundo transitorio, se dijo, el ámbito del consejo académico es la creación y supresión de áreas, pero también podía entenderse que será el ámbito donde se evaluarán las áreas; por tanto, se sugirió revisar este aspecto pues efectivamente es facultad de los consejos académicos y no puede establecerse en una política operacional.

Se reconoció el esfuerzo realizado por la Comisión, la cual no obstante las dificultades, en función de su mandato, pudo ubicar su espacio de acción y tuvo el gran mérito de descubrir la línea para establecer políticas operacionales; sin embargo, faltaría precisar algunos aspectos y mejorar la redacción.

Así, con base en la discusión y conforme a la redacción del punto del Orden del Día, se propuso que el Colegio difiriera la aprobación del dictamen y se regresara a la Comisión para corregirlo.

La metodología propuesta, se dijo, es para aprovechar la experiencia de sus miembros quienes tendrían que asumir el trabajo en corto tiempo, en virtud de estar por concluir la representación de algunos de ellos ante el Colegio. Para tal efecto, se les hizo un llamado institucional para colaborar en este último esfuerzo. Además, en caso de requerírseles en el análisis de este dictamen por parte de los próximos integrantes, se les invitará a participar en la Comisión para que compartan sus experiencias.

Sin más comentarios fue aprobada por unanimidad dicha propuesta.

#### **ACUERDO 160.4**

Diferir la aprobación del dictamen de la Comisión de Investigación encargada de dictaminar sobre los puntos

2.1, 2.2 y 2.3 del Plan de Trabajo del Colegio Académico, con objeto de que dicha Comisión incorpore las opiniones vertidas al respecto en la Sesión Número 160 y enriquezca los proyectos presentados.

Al cumplir tres horas de sesión, por unanimidad se acordó hacer un receso para comer y después continuar con los siguientes puntos del Orden del Día. El receso fue de las 15:00 a las 16:17 horas.

**6. LECTURA DE UN COMUNICADO DIRIGIDO AL COLEGIO ACADEMICO SUSCRITO POR UN GRUPO DE PROFESORES, EN RELACION A LOS TRAMITES DE LA BECA AL DESEMPEÑO DOCENTE, ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS A TOMAR.**

A petición de la D.I. Grediaga, se concedió la palabra al Mtro. Manuel Gil.

MTRO. GIL. En primer término, explicó, quienes suscribían el comunicado señalado al rubro, el cual obra en el expediente de esta sesión, estaban conscientes de la dinámica de las discusiones en el Colegio Académico y de la importancia de contar a tiempo con la documentación necesaria; por tal razón, no pretendían que este órgano colegiado tomara una decisión inmediata; sin embargo, deseaban expresar sus inquietudes y que se tomara nota de los problemas mencionados en el mismo, para que fueran abordados por el Colegio en su oportunidad.

A continuación leyó dicho comunicado dirigido al Colegio Académico, cuyo resumen es el siguiente:

En primer lugar, manifiestan sus experiencias respecto al proceso llevado a cabo en el mes de mayo del año en curso, con el objeto de conformar los expedientes para poder ser evaluados en la obtención de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

En el mismo, sobresale entre otros aspectos, la molestia que les causó la ineficiencia administrativa de la Universidad en este proceso de evaluación académica, pues el Colegio estableció como procedimiento que los factores a considerar serían: la evaluación de los alumnos hacia la labor en el aula y en las actividades colindantes; la evaluación de los coordinadores de estudio y jefes de departamento; la evaluación que ellos mismos hacen de cada uno de los cursos que se les asignan y, el informe anual de actividades. Aunado a eso, el Colegio aprobó la inclusión de la regla de que los Directores de División integrasen una comisión que ponderase los elementos académicos, con el fin de rescatar el juicio de pares.

Bajo ese contexto, les inconformó que en lugar de diseñar una modalidad adecuada para registrar las solicitudes, se les obligara a realizar una multitud de trámites efectuados anteriormente ante diversas instancias universitarias; por lo cual pudieron advertir la falta de comunicación y lo ineficaz de las relaciones administrativas en la Universidad.

Este procedimiento, indican, fue variable en las distintas Divisiones pero en algunas hubo total falta de coordinación y, por tanto, el gasto en tiempo, papel, fotocopias y disgustos fue muy grande para los profesores.

Por otro lado, este conjunto de indicadores del trabajo académico y docente no parecía tener sentido en sí mismos, porque si no se recabara la constancia nadie

se enteraría del contenido sustancial de un informe anual o un informe de cursos específicos, por ejemplo; o si esta serie de documentos retroalimentan el quehacer universitario. En ese sentido, advirtieron que esta situación no podía repetirse porque si lo permitían, estos procesos de evaluación se convertirían en una especie de declaración de impuestos o en un pago de tenencia.

En virtud de lo expuesto, solicitan al Colegio Académico que, en un plazo breve, hiciera del conocimiento de la comunidad académica: 1) Una explicación al respecto de la ineficiencia administrativa en el acopio de información sobre la actividad docente en la Universidad y, 2) Un protocolo racional y ágil para que la solicitud de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente sea el inicio de un proceso de evaluación académica en el que las diversas instancias administrativas se hagan cargo, como es su obligación, de establecer entre sí comunicación adecuada.

Por último, señalan que han abierto un espacio de comunicación a través del Correo Electrónico de la Universidad denominado "EDUCA" y ofrecieron al Colegio la posibilidad de difundir por ese medio la explicación respecto de las fallas advertidas, así como la alternativa de procedimiento que se genere.

La decisión de presentarse ante el Colegio, explicó el Mtro. Gil, obedeció a que en algunas ocasiones las cosas no funcionan como debieran en la Institución, pero en este punto esperan que este órgano colegiado, en su caso atienda lo que se desprende del comunicado, como lo juzgue conveniente desde su posibilidad legislativa, pues no desean dejar pasar por alto que la evaluación académica se transforme en un conjunto de trámites y es importante que la Universidad mejore sus procesos de evaluación.

Cuando fue diseñada la iniciativa de reformas al Título VIII del RIPPPA, se explicó, se perseguían varios objetivos desde el punto de vista institucional; el primero era reconocer una actividad que para muchos profesores, no era considerada al mismo nivel de la actividad de investigación, además de darle un impulso a la actividad docente.

En segundo lugar, se buscaba eliminar el mayor número de trámites administrativos posibles para que, por un lado, los profesores no fueran a cada oficina a solicitar los documentos para acreditar su actividad docente, los cuales en general, ya están en posesión de la Universidad, o bien fueron expedidos por ella y, por otro, se perseguía también poner mayor atención en la evaluación en cuanto a la calidad en la impartición de la docencia y evitar el otorgamiento de esta beca de forma automática.

Dentro de la propia iniciativa, se enfatizó que en el informe de actividades del profesor, se reflejara su labor particularmente, en los términos del artículo 215 del citado ordenamiento, ello permitiría evaluar la actividad docente y como complemento estaría la encuesta de los alumnos y el documento expedido por el jefe de departamento y el coordinador de estudios. Con estos instrumentos, la comisión académica conformada por el director de la división, haría una evaluación de los elementos y sugeriría al consejo divisional el otorgamiento de la beca, en su caso.

Ahora bien, en la discusión de los transitorios de la iniciativa se hizo un ejercicio para ubicar el mayor número de casos, pero están conscientes que podían surgir situaciones no contempladas con la precisión necesaria y causar algunos conflictos.

En particular al aprobarse esta iniciativa, se requirió el diseño de un nuevo formato para la solicitud de las becas tanto al Reconocimiento de la Carrera Docente, como de la de Apoyo a la Permanencia y para la solicitud de los grados académicos y de la trayectoria académica sobresaliente; sin embargo, después de las experiencias plasmadas en el comunicado, deberá profundizarse en el proceso para hacerlo más simple y se procurará que estas irregularidades no vuelvan a presentarse.

Ante la petición de que el Colegio informe sobre estas cuestiones, se aclaró, los responsables son los órganos personales de la Universidad y no debe involucrarse a los miembros de este órgano colegiado. En esa virtud, se señaló que como dichos órganos personales son quienes operan estos sistemas, pondrán el mayor empeño para evitar los problemas enfrentados en este último proceso, para esto se revisará el formato y se dará una mayor información y capacitación al personal administrativo que atiende a los profesores, entre otras medidas. En esa dirección, se informó, la propia Secretaría General realiza un conjunto de ajustes a los procedimientos administrativos correspondientes; también se concertará una reunión con los secretarios académicos, para analizar los problemas que se presentaron y tratar de homologar los sistemas administrativos en cada una de las divisiones.

Por otra parte, se indicó, al aprobarse la iniciativa se acordó trabajar para mejorar el instrumento de evaluación que llevan a cabo los alumnos, así, el formato fue analizado y modificado y en este trimestre se aplicará; esto, con objeto de perfeccionarlo y aportar elementos amplios que orienten la toma de decisión de los consejos divisionales respecto al otorgamiento de la beca. Igualmente, se modificaron los instrumentos para solicitar la información de los coordinadores de estudio y los jefes de departamento; además, se garantizará que en todas las

divisiones la comisión académica opere en constante renovación a fin de tener ideas nuevas y elementos adicionales para asegurar la evaluación del desempeño académico.

Ahora bien, para resolver el problema de interpretación de las disposiciones legislativas, se informó, estaba en elaboración un tríptico para los profesores, acerca de los trámites para solicitar estos reconocimientos y las medidas de apoyo a la permanencia.

Sin embargo, a pesar de todas estas medidas se propuso que el próximo Colegio reflexionara a profundidad cuál sería el mecanismo de evaluación idóneo en el caso de esta beca.

Más allá de si las becas constituyen un ingreso sustancial, se enfatizó, quienes firmaron el escrito de referencia deseaban manifestar su preocupación porque exista una verdadera retroalimentación sistemática de los distintos mecanismos de evaluación en la actividad docente, es decir, si bien los profesores están de acuerdo en que deben ser evaluados, es necesario hacer un estudio de la forma como operan los distintos mecanismos de evaluación en función de las partes que intervienen en ellos y tratar de equilibrar las diversas opiniones, incluso, los profesores podrían participar autoevaluándose a través de sus informes y cuya discusión colectiva por pares enriquezca la función de la docencia.

En ese sentido y de acuerdo con el punto de vista de un colegiado, se consideró existía una deficiencia a nivel administrativo pues si bien los profesores tienen la obligación de presentar informes de actividades, nadie los tomaba en cuenta y se perdía una información valiosa. Por otro lado, recordó, en una sesión anterior se

ofreció apoyar a los profesores a través de cursos pedagógicos para subsanar algunas deficiencias en el desempeño de su trabajo, lo cual no se había cumplido.

Si bien se reconoció que hubo problemas de tipo administrativo y muchos de ellos podrían haberse resuelto en las propias divisiones, se ofreció tratar de evitar se repita una situación similar. En donde deberá ponerse mayor atención a nivel divisional, se reflexionó, es en definir mecanismos que les permita avanzar en la evaluación y no dejarla sujeta a ciertas instancias solamente sino, de alguna manera, apoyar la consolidación de los colectivos de profesores de las diferentes licenciaturas para contar con opiniones más claras sobre el desempeño de las distintas actividades.

Sobre los cursos de capacitación para profesores, se aclaró, en diferentes ámbitos de la Universidad se hacen esfuerzos importantes por proporcionar cursos de pedagogía, didáctica y dinámica de grupos, sobre los cuales se necesita mayor difusión y una cobertura más amplia.

Otro punto importante que generó conflicto, se opinó, fue el relacionado con la presentación al Colegio Académico de los criterios de evaluación divisionales respecto a las horas de actividad docente frente a grupo, para discutirlos, homologarlos y proceder a su publicación.

Al respecto, se aclaró, subsiste el compromiso de que el Colegio analice esos criterios y haga las recomendaciones que juzgue convenientes; esto no se había cumplido porque el tiempo estimado para desarrollar este proceso fue insuficiente; no obstante, está previsto para una próxima sesión incluir un punto sobre este aspecto y después publicarlos para que el siguiente año los profesores tengan claras las reglas del juego.

En virtud de que los tiempos rebasan los propósitos se sugirió señalar un plazo para que los presidentes de los consejos divisionales envíen al Colegio Académico los criterios de evaluación, éste proceda conforme a reglamento y, de considerarlo necesario, forme una comisión para su análisis y dictamine lo más pronto posible, pues de lo contrario el año próximo podría presentarse la misma situación.

Se consideró innecesario señalar un plazo porque el día anterior a la fecha de esta Sesión, la Secretaría General recibió los criterios divisionales que faltaban, por ello se ofreció que a la brevedad se incluiría un punto para discutirlos.

Sin más comentarios y conforme a la discusión anterior el Colegio acordó los siguientes puntos:

1. Asumir el compromiso institucional de considerar la iniciativa firmada por los profesores como base para revisar el procedimiento administrativo establecido, con el objeto de garantizar eficiencia en los siguientes procesos de otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
2. Presentar en una sesión próxima los criterios divisionales para su discusión y, si es el caso se forme una Comisión para formular recomendaciones respecto de su homologación.

#### **ACUERDO 160.5**

Asumir el compromiso de la Institución a través de sus órganos personales e instancias de apoyo involucrados, de que en el siguiente proceso de otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se garantice la eficiencia de los procedimientos administrativos inherentes al mismo.

#### **ACUERDO 160.6**

Presentar en una próxima sesión, para su análisis, los criterios de los consejos divisionales para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 274-II bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y, en su caso, se forme una Comisión para formular recomendaciones para su homologación.

**7. PRESENTACION DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS BASICAS, INGENIERIA Y CIENCIAS BIOLOGICAS.**

Al poner el punto a consideración del Colegio, se destacó en primer lugar, la extemporaneidad con la que se entregaron los informes.

Por otra parte, respecto del informe de la Comisión Dictaminadora del Area de Ciencias Biológicas, llamó la atención no estuviera firmado por el actual Presidente pues, si bien es cierto que la Mtra. Marina Altagracia fungió como Presidenta durante los periodos que se reportan, no debía aparecer su firma en un documento de fecha 7 de marzo de 1995.

Esta aparente anomalía, se aclaró, fue debido a que como el periodo del informe comprende desde septiembre de 1992 a julio de 1994, el Presidente en turno se negó a firmar el oficio y a asumir la responsabilidad de este trabajo porque tenía poco tiempo de haber ingresado a dicha comisión.

Otro señalamiento fue acerca del contenido de dicho informe y, en particular, sobre algunos aspectos que la Comisión Dictaminadora de Recursos ya ha reportado ante este Colegio como problemáticos, entre otros, el relacionado con los concursos de oposición en donde en ciertos casos ingresan profesores con categoría y nivel de asistente C y en la primera promoción pasan hasta titular A o

B, lo cual se debe a una errónea interpretación de la legislación y es preocupante porque se utiliza una vía falsa para el ingreso de profesores de alto nivel en las categorías más bajas, para casi de forma inmediata, ubicarlos en las categorías altas. También se advierten inconsistencias en cuanto a los criterios de dictaminación.

En otro de los informes se advirtió que la comisión funcionó con un promedio de dos o tres profesores, cuando las decisiones deben tomarse de forma colegiada. Se sugirió analizar cuáles son las causas de tal situación pues posiblemente esta sea la razón por la que prolongan el tiempo de entrega de sus resoluciones, con el consiguiente malestar del personal académico.

Si bien hay conciencia sobre los problemas por lo que no se integran las comisiones dictaminadoras, se manifestó preocupación por la disparidad de ritmos y formas de trabajar de las distintas comisiones dictaminadoras en cuanto al número de miembros que se reúnen, lo cual redundaría en una diferencia radical entre los profesores que son evaluados por una y otra dictaminadora, así como los problemas que les origina la espera de la dictaminación de sus solicitudes. Esto, de alguna manera se debe a la falta de unificación de criterios en las distintas divisiones respecto de las cargas de trabajo académico para quienes fungen como dictaminadores, situación que conlleva a disminuir las posibilidades de una integración efectiva de las dictaminadoras y de que sus evaluaciones se tomen de forma colectiva.

En ese sentido, deberá buscarse la forma de preservar en esas comisiones dictaminadoras no sólo criterios de evaluación colegiada sino ordenar aspectos generales en su operación y funcionamiento y así garantizar mayor equidad en la evaluación de los profesores.

Respecto del mínimo de infraestructura para el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, se aludió a algunas peticiones como un televisor, una videocasetera y tres computadoras, lo cual sería importante considerar a efecto de facilitarles su trabajo.

Una de las preocupaciones de la Universidad, se expresó, está relacionada con la problemática de las dictaminadoras, por ello se han realizado reuniones periódicas con los presidentes y secretarios de las mismas, en donde, además de escuchar los planteamientos y problemas que enfrentan de forma cotidiana, también se ha puesto atención en la infraestructura de apoyo que necesitan para llevar a cabo su trabajo y siempre se han satisfecho sus demandas. La Comisión del Area de Ciencias Básicas no había solicitado equipo sino hasta ahora que se menciona lo de las tres computadoras, lo cual será atendido a la brevedad.

Respecto del informe de la dictaminadora de Ciencias Básicas, llamó la atención el comentario que aparece en la página 4, punto 3, mismo que, aun sin conocer la historia, parecía innecesario mencionar.

Sin entrar en detalles, se explicó, la comisión dictaminadora consideró que sí tenía sentido mencionarlo porque se trataba de un caso comprobado de falta de probidad de uno de sus miembros, incluso no sólo se separó de la dictaminadora sino renunció a su plaza de profesor.

El Presidente del Colegio ofreció que en la próxima reunión con los presidentes y secretarios de las dictaminadoras, se pediría a las que no han entregado su informe lo hagan en un plazo determinado y, en caso de incumplir, se les solicite el debido cumplimiento de la legislación.

Sin más comentarios se dieron por recibidos los informes de las dictaminadoras mencionadas al rubro

**8. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS.**

Al presentar dicho informe, el Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos dijo que en relación con informes anteriores de esta Comisión parecían repetitivas algunas situaciones; sin embargo, éstas se anotan porque continúan presentándose, como la discrepancia de criterios que aplica una y otra dictaminadora respecto del mismo grado o subgrado del TIPPA, problemática que este Colegio debe solucionar lo más pronto posible, pues aun cuando la legislación les concede a las dictaminadoras autonomía para emitir juicios académicos y valorar los productos de trabajo del personal académico, no son independientes de establecer criterios, muchos de ellos, discordantes con la reglamentación.

Posteriormente aludió a otras situaciones problemáticas en que incurren las dictaminadoras, las cuales son detectadas en la Dictaminadora de Recursos pero las de área no aceptan se les advierta ese tipo de anomalías, como negarse a calificar la experiencia profesional de algún concursante o de reconocer más de 1 de coeficiente de participación de los profesores, aunque se les haya asignado la impartición de dos módulos, por ejemplo; así como de otras cuestiones sobre las cuales se toman atribuciones que no les corresponden, hasta la de corregir decisiones de otras instancias y órganos personales.

Sobre los recursos señalados como pendientes, indicó, el problema reside en que algunas dictaminadoras tardan hasta más de un año en emitir su dictamen y los profesores involucrados hacen otra solicitud, se dictamina la última pero se dan por válidos los puntajes asignados a la primera solicitud, con lo cual se infringen disposiciones reglamentarias pues no solucionan los recursos y al emitir dictámenes sobre las nuevas solicitudes validan las resoluciones sobre las cuales está interpuesto un recurso.

Cuando empezó su trabajo esta representación del Colegio, se recordó, uno de los problemas por analizar era sobre las facultades de la Comisión Dictaminadora de Recursos y la forma de ampliarlas para que pudiera, en un momento determinado, revertir las decisiones de las dictaminadoras de área; ello debido a que éstas emiten un juicio y si los profesores no están conformes presentan su impugnación y se remite a la misma instancia. Esta situación deberá solucionarse, pues en cualquier sistema legal hay un organismo de apelación distinto al que originalmente tomó una decisión.

Sin más comentarios se dio por recibido el informe de referencia.

**9. INFORMACION DEL SECRETARIO DEL COLEGIO SOBRE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CINCO SESIONES NO CONSECUTIVAS DEL ARQ. VICTOR A. FUENTES FREIXANET, REPRESENTANTE ANTE EL COLEGIO ACADÉMICO POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISION DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 9, FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.**

Antes de informar lo conducente, la Secretaria del Colegio explicó que como esta era la última sesión de la actual representación y la nueva estaba por instalarse, la decisión sobre este punto y los dos siguientes no tendrían efecto para el

reemplazo señalado en la Exposición de Motivos del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, misma que leyó. Sin embargo, dijo, era importante presentar dicha información para cumplir lo dispuesto por este ordenamiento y como las condiciones eran distintas, la determinación de este órgano colegiado será sólo en cuanto a la justificación o no de las faltas y así quedará asentado en actas.

En ese sentido, a continuación informó las sesiones a las cuales no asistió el Arq. Fuentes.

Por su parte, el Arq. Fuentes informó que sus inasistencias a dichas sesiones se debieron a que en los últimos años firmó algunos convenios de investigación y servicios a través de la Universidad con distintas instituciones públicas y asociaciones civiles, lo cual le generó una dinámica de trabajo académico muy intenso. La mayoría de las faltas coincidieron con fechas importantes de entregas y revisión de esos trabajos y alguna de ellas fue porque se encontraba enfermo. No obstante, asumió su responsabilidad ante dichas faltas, las cuales fueron por cuestiones académicas y de ninguna manera por negligencia o abandono.

Sin más comentarios, por 24 votos a favor y 3 abstenciones se aceptó la justificación del Arq. Fuentes.

#### **ACUERDO 160.7**

Justificación de las inasistencias ante el Colegio Académico del representante propietario del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, a las sesiones 149, 150, 154, 156 y 157 celebradas los días 23 y 27 de septiembre y 14 de diciembre de 1994, 22 de febrero y 10 de marzo de 1995, respectivamente.

- 10. INFORMACION DEL SECRETARIO DEL COLEGIO SOBRE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CINCO SESIONES NO CONSECUTIVAS DEL DR. MANUEL CANTO CHAC, REPRESENTANTE ANTE EL COLEGIO ACADEMICO POR PARTE DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA DIVISION DE SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 9, FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.**

En este caso y debido a la ausencia del Dr. Canto, incluso a la presente sesión, la Secretaria del Colegio sólo procedió a informar de las sesiones en las cuales se registró inasistencia del Dr. Canto.

Por consenso el Colegio Académico no las justificó.

#### **ACUERDO 160.8**

No justificación de las inasistencias ante el Colegio Académico del representante propietario del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, a las sesiones 150, 153, 154, 157, 158 y 159 celebradas los días 27 de septiembre, 20 de octubre y 14 de diciembre de 1994, 10 y 31 de marzo de 1995, respectivamente.

- 11. INFORMACION DEL SECRETARIO DEL COLEGIO SOBRE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CINCO SESIONES NO CONSECUTIVAS DEL SR. ANTONIO LUJAN ORTEGA, REPRESENTANTE ANTE EL COLEGIO ACADEMICO POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISION DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 9, FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.**

Como en el punto anterior sólo procedió recibir el informe en virtud de que el Sr. Luján faltó también a la presente sesión y, por consenso, tampoco se justificaron sus inasistencias.

**ACUERDO 160.9**

No justificación de las inasistencias ante el Colegio Académico del representante propietario de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, a las sesiones 150, 154, 155, 157, 158 y 159 celebradas los días 27 de septiembre, 14 y 15 de diciembre de 1994, 10 y 31 de marzo de 1995, respectivamente.

- 12. AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL SISTEMA DE DICTAMINACION Y PROPONER, EN SU CASO, MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, ASI COMO EMITIR CRITERIOS Y PRECISAR ALGUNAS DISPOSICIONES VINCULADAS CON SUS COMPETENCIAS, CON ENFASIS ESPECIAL EN LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION.**

Se propuso como nueva fecha el 30 de noviembre de 1995 y sin comentarios se aprobó por unanimidad la propuesta.

**ACUERDO 160.10**

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y del funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación, fijándose como fecha límite el 30 de noviembre de 1995.

**13. ASUNTOS GENERALES.**

- I. Oficio suscrito por el Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora en el Area de Humanidades, mediante el cual informan sobre la forma

como ha operado dicha Comisión durante un año y tres meses, cuyos resultados presentarán en su próximo informe; así como que las profesoras Susana Núñez e Irma Munguía, los sustituirán en esos cargos respectivamente, a partir del 2 de mayo del año en curso.

- II. Oficio suscrito por la Mtra. Teresa Rendón Gan de fecha 25 de abril del año en curso, por medio del cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, en virtud de sus múltiples compromisos académicos que le impiden asistir con regularidad a las sesiones de dicha Comisión.
- III. Oficio suscrito por el Dr. Luis Montaña Hirose de fecha 1º de junio del año en curso, mediante el cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, en virtud de su nombramiento como Coordinador de Estudios del Posgrado en Estudios Organizacionales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa.
- IV. Oficio suscrito por el Dr. Héctor Murrieta S., mediante el cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas a partir del 29 de marzo de 1995, en virtud de que durante los meses de junio y julio estará fuera del país y no desea obstaculizar las labores de dicha Comisión.
- V. Oficio suscrito por el Presidente y Secretario de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, por medio del cual informan que con fecha 23 de mayo de 1995, dicha Comisión terminó de dictaminar todas las solicitudes de beca y estímulos presentadas por el personal académico de la Institución en el año en curso.
- VI. Conforme lo acordado en el punto del Orden del Día, el representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, informó que dos profesores de la misma, quienes realizan estudios de posgrado le pidieron incluir un punto para que el Colegio Académico reconsidere su situación, es decir, de acuerdo con la política de la gestión anterior y la actual respecto de propiciar la formación de los profesores y toda vez que se amplió el sistema de becas, era contradictorio se les quitara la del reconocimiento a la carrera docente a quienes cursan estudios de posgrado. Al respecto proponen que en el supuesto de si un profesor empieza un posgrado pudiera conservar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente hasta terminar el periodo por el cual se otorgó.

En este caso, respondió el Presidente, también hay un problema de información, pues cuando un profesor obtiene la beca a la carrera docente, disfruta de ella y solicita la beca de estudios de posgrado por parte de la Institución, no se le suspende, el profesor goza de ese beneficio hasta que termina el año de su vigencia.

Posiblemente, dijo, sea otro el problema pues así es como se ha operado el otorgamiento de dicha beca desde que el Colegio aprobó su iniciativa y durante esa sesión se aludió a estos casos específicos.

Se pidió especificar más la problemática pues, incluso, en otros supuestos, como la vigencia de la beca durante el disfrute de periodo sabático, licencia con goce de sueldo o por incapacidad médica, una vez se reincorporan los profesores, se les mantiene la beca durante el tiempo necesario para ganar el derecho, es decir, deberán cubrir dos trimestres en el año para volver a disfrutar de la beca. El problema es con aquellos que regresan de estudios de posgrado y de inmediato se van de sabático y no cubren ese requisito.

Como no se tenía mayor información sobre la situación de los profesores, se ofreció recabar los mayores datos posibles, incluso pedirles emitieran un comunicado dirigido al Colegio en donde detallen sus casos y si este órgano lo juzga conveniente, podría incluirse en un punto del Orden del Día para discutirlos.

- VII. Antes de finalizar y como esta era la última Sesión del Colegio Académico en la que participaría la representación actual, a nombre de la Universidad el Presidente reconoció el trabajo desarrollado durante los dos últimos años. Sin duda, expuso, se pasaron por circunstancias difíciles pero pudieron superarse gracias a la presencia de un órgano colegiado como éste. También se demostró que las instituciones que cuentan con órganos de esta naturaleza tienen mayor estabilidad y fortaleza para enfrentar y resolver problemas relacionados, tanto con políticas académicas como otros conflictos de carácter funcional y administrativo.
- Agradeció a los representantes de personal académico, de alumnos y de los trabajadores administrativos la participación y entrega con la que desarrollaron sus trabajos y les pidió estar cerca de los nuevos representantes a fin de transmitirles su experiencia puesto que la agenda del Colegio contenía puntos relevantes para aprobarse en fechas próximas. Entre otros, mencionó el de la elección del nuevo miembro de la Junta Directiva, candidato que ya está registrado pero como se encuentra en el extranjero, no fue posible que esta representación lo entrevistara y

designara, así como la aprobación de los Estados Financieros de la Universidad, del Ejercicio Presupuestal de 1994 y el Presupuesto de 1995.

Nuevamente agradeció su participación y les entregó a cada uno su constancia de haber formado parte de este órgano colegiado y un obsequio como recuerdo del Colegio Académico.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 160 del Colegio Académico a las 17:50 horas del día 12 de junio de 1995. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. JULIO RUBIO OCA  
Presidente

M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO  
Secretaria